

Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Nro. GS-2026- / DITRA – GULOG 20.1

Bogotá D.C., 28 de julio del 2026

Señor coronel
ANDRES RICARDO VACA CAMACHO
Director de Tránsito y Transporte (E)
Dirección de Tránsito y Transporte
Calle 13 # 18-24 Estación la sabana Piso 4
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe mensual No. 03 de supervisión del contrato No 64-8-10021-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ FINAL ☐

Periodo del informe de supervisión

Desde 29/06/2026 **Hasta** 28/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizado, modificado y complementado, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, en su apéndice No. 3 de 2023 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del mencionado contrato a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2026-009307-DITRA, con la cual el señor Coronel Jair Alonso Parra Archila, obrando en calidad de Director de Tránsito y Transporte y ordenador del gasto de la misma unidad policial, notificó como supervisor del contrato del asunto, al señor Intendente Jefe EDWIN RICARDO ROBELTO MANRIQUE Almacenista de intendencia DITRA.

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

- Informe de supervisión del mes de mayo, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-011415-DITRA del 29 de mayo de 2026.
- Informe de supervisión del mes de junio, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2026-014078-DITRA del 29 de junio de 2026.

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Con el presente informe se da inicio a la gestión de supervisión del contrato 64-8-10021-26

Información del contrato u orden de compra

No del contrato u orden de compra:	Contrato No 64-8-10021-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL".
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S
Representante legal	LUIS ALEJANDRO CASTILLO PARDO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$60.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$60.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución inicial de la aceptación de la oferta será hasta el 10 de julio de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de la aprobación de la garantía única en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente FORMA DE EJECUCIÓN. Los elementos objeto de la presente aceptación de oferta deberán ser entregados de forma parcial en coordinación a los requerimientos y pedidos del supervisor, y en cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/07/2026 (Prorroga hasta el 30 de octubre de 2026)
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Hasta el 30 octubre de 2026.
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1.1 ACCIONES ADELANTADAS:

- Mediante acta AE-2026-001135-DITRA del 06/05/2026, por el cual trata del inicio de la orden del contrato No 64-8-10021-26.
Mediante comunicado oficial No. GS-2026-016224-DITRA, se realizó la solicitud de autorización y aprobación de adición presupuestal por un valor de \$30.000.000 y una prórroga con plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual para el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL".	SI CUMPLE	Se verifica que el contratista sí cumplió, teniendo en cuenta que en la primera entrega realizó el suministro de los elementos conforme a las condiciones y requerimientos establecidos.
2. Disponer de la máxima capacidad operativa para llevar la ejecución del futuro contrato sin contratiempos ni demoras que generen traumatismos en la entrega de los elementos o incumplimientos al mismo.	SI CUMPLE	Se evidencia cumplimiento del requisito, toda vez que el oferente manifestó contar con la capacidad operativa necesaria para garantizar la adecuada ejecución del contrato, evitando contratiempos y posibles incumplimientos en la entrega de los elementos requeridos.
3. Reemplazar dentro de los cinco (5) días calendario los elementos que no cumplan con las respectivas condiciones técnicas establecidas para el presente proceso, una vez informado y notificado por el supervisor del contrato.	SI CUMPLE	Ítem sujeto a observación constante conforme transcurre la ejecución del contrato por parte del contratista.
4. Realizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso; nuevos, de marca reconocida en el mercado, genuinos y sin defectos de fabricación.	SI CUMPLE	Se verifica el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta que el oferente realizó la primera entrega de los elementos objeto del presente proceso en condiciones nuevas, de marca reconocida en el mercado, genuinos y libres de defectos de fabricación.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI CUMPLE	Ítem sujeto a observación constante conforme transcurre la ejecución del contrato por parte del contratista.

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
6. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI CUMPLE	El contratista ha cumplido oportunamente, atendiendo dentro de los plazos establecidos los requerimientos de aclaración e información formulados por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL al momento de su solicitud.	
7. Entregar los pedidos que contengan elementos de común utilización dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor y para los elementos que contengan el sello o especificaciones de la institución, en los plazos establecidos en la reunión de coordinación.	SI CUMPLE	Ítem sujeto a observación constante conforme transcurre la ejecución del contrato por parte del contratista.	
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI CUMPLE	Cumple con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, acreditándolos oportunamente.	
9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI CUMPLE	Se observa cumplimiento en la constitución y entrega oportuna de la Garantía Única, conforme a lo establecido contractualmente.	
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI CUMPLE	Cumple con el deber de confidencialidad de la información suministrada durante la ejecución contractual.	
11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI CUMPLE	Cumple con las obligaciones relacionadas con la prevención y reporte de situaciones que pudieran afectar la legalidad y transparencia contractual.	
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI CUMPLE	Cumple con el mantenimiento activo de la cuenta bancaria reportada para los pagos del contrato.	

Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
13. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN de TRÁNSITO y TRANSPORTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI CUMPLE	Ítem sujeto a observación constante conforme transcurre la ejecución del contrato por parte del contratista.
14. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes durante y al final del suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI CUMPLE	Cumple con la normatividad ambiental vigente y con los permisos requeridos para el desarrollo de la actividad contractual.
15. CATALOGACIÓN: EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI CUMPLE	Cumple con la entrega de la información requerida para la catalogación de los elementos objeto del contrato
16. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI CUMPLE	Cumple con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normatividad vigente.
17. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas)	SI CUMPLE	Cumple con los lineamientos ambientales relacionados con el uso de materiales reciclables y sostenibles en empaques y embalajes.

Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Basado en la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.		
18. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".		Cumple con los lineamientos de gestión ambiental y la Política Ambiental de la Policía Nacional durante la ejecución contractual. SI CUMPLE
19. El oferente y futuro contratista garantizará que los productos no contengan ni se usen durante su fabricación sustancias prohibidas o restringidas; según el protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa ozono en cumplimiento a la Ley 29 de 1992.		SI CUMPLE Cumple con los requisitos ambientales relacionados con el uso de sustancias permitidas en la fabricación de los productos suministrados.
20. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5.		SI CUMPLE Cumple con la eliminación del uso de bolsas plásticas, conforme a la normatividad ambiental vigente.

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

21. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".	SI CUMPLE	Cumple con los lineamientos y parámetros establecidos para la facturación electrónica y presentación de cuentas de cobro.
--	--------------	---

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto de este proceso de adquisición están definidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-225-AMP-2021, Anexo Técnico del Acuerdo Marco el cual establece los estándares de calidad, características técnicas, condiciones de entrega y demás parámetros aplicables para la compraventa y/o suministros de materiales de dicha construcción y ferretería. Dichas especificaciones han sido previamente homologadas por Colombia compra Eficiente y son de obligatorio cumplimiento para los proveedores habilitados en el Acuerdo Marco, garantizando que los bienes adquiridos cumplan con los requisitos técnicos y normativos exigidos para su uso en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.	SI CUMPLE	En desarrollo de la ejecución en la orden de compra, se evidencio que no se presentaron novedades e incumplimientos; se cumple lo requerido por la entidad.

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	NOMBRE PRODUCTO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Nylon guadañador x 100mts	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.
2	Cemento gris- 50 kg (uso general para construcción)	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.
3	Chapa bola pestillo doble	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Página 8 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
4	Cinta teflón de 3/4	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
5	Toma doble	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
6	Marco de segueta	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
7	Segueta	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
8	Cuñete de vinilo blanca tipo 1	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
9	Pintura tipo tráfico blanco señalización	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
10	Pintura tipo tráfico negro señalización	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
11	Pintura tipo tráfico amarillo señalización	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
12	Thinner galón	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
13	Silicona de alta resistencia para vidrios	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
14	Estuco acrílico por cuñete	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
15	Pala redonda # 2 con cabo	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
16	Palustre de 7 mm	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
17	Punt C/C 1 x 900 g	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
18	Punt C/C 2 x 500 g	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
19	Pica para construcción	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
20	Cal hidratada para construcción	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
21	Rodillo de felpa de 3	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
22	Rodillo de esponja	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
23	Teja de fibrocemento	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
24	Tornillo aglomerado de 1/4 x 2"	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
25	Grifería push sencilla	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
26	Lámparas LED 60x60 completa marco aluminio	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	

Página 9 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
27	Lámparas LED sobreponer 60x60	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
28	Láminas de drywall RX	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
29	Brocha de 2"	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
30	Brocha de 4"	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
31	Candado 60 mm x 35 mm	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
32	Candado seguridad	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
33	Chapa mango de madera	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
34	Cinta de enmascarar de 1"	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
35	Pintura anti hongo	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
36	Estuco exterior zócalos	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
37	Lámpara 110 LED a 110V – Ø 2 m – 3200 lm (uso interior)	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
38	Bujes 1/2 PVC presión	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
39	Tubos de PVC 1/2 PVC presión	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
40	Codos 1/2 PVC presión	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
41	Uniones 1/2 PVC presión	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
42	Tee 1/2 PVC presión	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
43	Tubos de PVC 1-1/2 PVC presión	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
44	Codos 1-1/2 PVC presión	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
45	Uniones 1-1/2 PVC presión	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
46	Tee 1-1/2 PVC presión	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
47	Bujes 1-1/2 PVC presión	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
48	Pegante PVC	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
49	Soldadura PVC / Pegante PVC 1/8	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	

Página 10 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
50	Limpiador Removedor PVC	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
51	Lija No. 100	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
52	Lija No. 120	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
53	Thinner epóxico	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
54	Canecas de estuco	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
55	Pintura aceite semi mate caoba	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
56	Panel LED 24W redonda de incrustar luz blanca	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
57	Panel LED 18W redonda de incrustar luz blanca	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
58	Panel LED 12W redonda de incrustar luz blanca	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
59	Lonas de arena	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
60	Impermeabilizante para pared	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
61	Chazo doble aleta 5/16 x 50 Unidades	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
62	Extensión encauchetado de 20 metros	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
63	Extensión exterior 3 salidas 3x14 AWG naranja 10 m	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
64	Ducha eléctrica 110V	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
65	Aceite guadaña 2 tiempos	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
66	Cuchilla para guadaña	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
67	Broca de pared tungsteno 5/16	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
68	Broca de pared tungsteno 1/4	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
69	Silicona para vidrios	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
70	Árboles para sanitario (válvula llenado universal)	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
71	Cable N12 eléctrico	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
72	Manguera expandible 50 m con pistola 7 modos	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	

Página 11 de 14		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
73	Cable eléctrico	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
74	Cable eléctrico	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
75	Cable eléctrico	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
76	Cable eléctrico	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	
77	Disco de corte	SI CUMPLE	El elemento cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	

2.3 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo de supervisión no se presentaron novedades de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 91 días calendario desde que inicio el plazo de ejecución de contrato u orden de compra, restando 94 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar los Materiales de Construcción y Ferretería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en el contrato, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). **Nota:** Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente al contrato, contra el recibo de la cantidad de Materiales de Construcción y Ferretería estipulada. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra o Contrato, mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los materiales efectivamente entregados. Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3º:

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

“ARTÍCULO 3° Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario** improrrogables a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.” (Negrilla y subraya fuera de texto)

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa», sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita. En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$60.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$41.417.185,35	69.02%
Valor total facturado	\$41.417.185,35	69.02%
Valor facturado pendiente de pago	\$00,00	00.00%
Valor pagado	\$58.073.593.75	96.78%
Valor pendiente de entrega	\$1.926.406,25	3.22%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$41.417.184,35	06/05/2026	\$41.417.185,35	FE 15161	\$39.170.912.35	\$2.246.273.00	187719226
02	\$ 16.630.528,40	16/06/2026	\$ 16.630.528,40	1476	\$15,753,042.40	\$903,366.00	239182126
	\$ 25,880	24/06/2026	\$ 25,880	ND5			

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 ENTRADA DE BIENES (VERIFICAR QUE LOS BIENES HAYAN INGRESADO A LOS ESTADOS CONTABLES, SI APLICA)

Por parte del almacén de intendencia, se debe realizar el ingreso al sistema de los elementos que se solicitaron a la empresa con el fin de realizar arreglos locativos para el mantenimiento y arreglo de las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Transporte.

5. RECOMENDACIONES

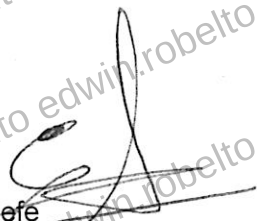
A la fecha se desarrolla la orden de compra de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo marco de construcción y ferretería mediante el acuerdo marco CCE- 255-AMP-2021.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al período entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente Jefe
EDWIN RICARDO ROBELTO MANRIQUE

Almacenista de Intendencia DITRA

Supervisor contrato No 64-8-10021-26

Correo electrónico: ditra.almin@policia.gov.co

No. Celular: 3102495757